

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Exp. No. 110013103-034-2013-00594-00

1. Efectuado el control de legalidad previsto en el artículo 448 del Código General del Proceso y comoquiera que se reúnen las exigencias previstas en aquella normatividad, se señala la hora de las **9:30 am** del día **1°** del mes de **marzo** del año **2021**, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con F.M.I. No. 50N-984212, propiedad del demandado, legalmente embargado (fl.45 y 46), secuestrado¹ (fls.88) y avaluado dentro de este proceso (fl.407).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ibídem, adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate.

Elabórese el aviso por la parte interesada y procédase a realizar las publicaciones de ley en uno de los diarios: El Tiempo, El Espectador, La República, así como en una radiodifusora local, con la inclusión expresa de los puntos señalados en el artículo 450 *ídem*.

Respecto a la práctica de las audiencias de remate, se le informa a las partes y terceros interesados, que las mismas se harán presenciales siguiendo las siguientes precauciones y lineamientos:

- a).** *Las publicaciones del aviso del remate y certificado de tradición (si es del caso) deben hacerse llegar en original a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con anterioridad a la fecha y hora señaladas para hacer el remate.*

- b)** *La audiencia se anuncia a la hora señalada en el auto, en la puerta del edificio Jaramillo Montoya, que es donde funciona el Juzgado, (Kra 10 14-30).*

¹ Nombre del secuestre: Comercilizadora Ospina Pacific SAS
Dirección: Carrera 7 No. 17-01 Oficina 628
Teléfono:

- c) *Los sobres con las posturas y documentos que debe contener, se deben entregar en original en la misma oficina de Apoyo, dentro del término legal para ello.*
- d) *A la audiencia solo puede entrar una persona por sobre o postura, cumpliendo, por su cuenta, con todas las condiciones de tapabocas y distanciamiento.*
- e) *Las personas pueden entrar al edificio solo en el momento de la audiencia de apertura de sobres y permanecerán solo mientras dure la audiencia.*

2. Por la **Oficina Apoyo**, requiérase al secuestre para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de este proveído, rinda cuentas comprobadas de su gestión. Adviértasele que, de no proceder de conformidad, se hará acreedor de las sanciones previstas en los artículos 50 y 51 *ib*. Comuníquesele telegráficamente.

Notifíquese,

-Firma electronica-

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO

Jueza

(2)

MC

<p style="text-align: center;">OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 006 fijado hoy _01/02/2021 a las 08:00 AM</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">_____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12</p>

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Exp. No. 110013103-034-2013-00594-00

En atención a la petición de honorarios definitivos del perito, el despacho procede a fijar los mismos conforme con el numeral 6.1.1 del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura, advirtiendo que no hay lugar a realizar el descuento previsto en el párrafo del citado artículo, comoquiera que el mismo solamente resulta competente en los inmuebles de estratos uno (1) a cuatro (4), hecho que no se da en el presente asunto, pues el inmueble se encuentra ubicado en estrato seis (6).

NÚMERO DE METROS CUADRADOS INMUEBLE	PORCENTAJE A APLICAR AL SMLDV %	SMLDV AÑO 2021 (\$)	RESULTADO DE APLICAR PORCENTAJE	METROS CUADRADOS POR PORCENTAJE APLICADO
1,705,80	6%	\$30.284.00	\$1.817.00.00	3.411,6
ESTRATO SOCIO ECONÓMICO	PORCENTAJE DESCUENTO %	VALOR DESCUENTO	HONORARIOS DEFINITIVOS	
6	0	\$0	\$3.099.438.00	

En vista de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Fijar a cargo de los extremos de la *Litis* y en partes iguales la suma de \$3.099.438.00., como honorarios definitivos del perito evaluador de bienes inmuebles, por lo referido previamente.

SEGUNDO. De la referida cifra, habrá de tenerse en cuenta que la parte ejecutante, le abonó a la perito la cifra de \$300.000.00., (fl. 288), por concepto de honorarios provisionales.

Notifíquese,

-Firma electronica-

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO

Jueza

(2)

MC

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
006 fijado hoy _01/02/2021 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

Firmado Por:

**HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b9b2d613d0989bb64789d7656fb4eb43da1a2209808bdaf2ed5edb
452e3aacc3**

Documento generado en 29/01/2021 03:33:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**